



## PROGRAMA IBEROAMERICANO DE FORMACIÓN DOCTORAL EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS

Universidad Pablo de Olavide, España, y Universidad de Lima, Perú

1. Información general (pág. 1)
2. Convocatoria de becas (pág. 3)

*Anexo: normativa sobre estancias y pago de becas (pág. 6)*

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### ■ PRESENTACIÓN

El Programa de Formación de Doctores en Administración y Dirección de Empresas está coordinado por la Universidad Pablo de Olavide (UPO) de Sevilla, España y se lleva a cabo con el auspicio de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado (AUIP). Tiene como objetivo brindar oportunidades de formación doctoral a estudiantes, profesores e investigadores iberoamericanos vinculados a instituciones universitarias pertenecientes a la AUIP.

Esta actuación se dirige especialmente a solicitantes procedentes de la Universidad de Lima (Perú). No obstante, permite también la participación de personas provenientes de otras instituciones latinoamericanas asociadas a la AUIP.

El objetivo fundamental será que los seleccionados puedan realizar una tesis doctoral en la Universidad Pablo de Olavide (Sevilla, España), en alguno de sus Programas de Doctorado en Administración y Dirección de Empresas.

### ■ INSTITUCIONES ACADÉMICAS ORGANIZADORAS

Universidad Pablo de Olavide (España) y Universidad de Lima (Perú)

### ■ PROMOCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS BECAS

Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP)

### ■ COORDINADOR ACADÉMICO

Dr. David Naranjo Gil, Director del Programa de Doctorado en Administración y Dirección de Empresas (UPO)

### ■ COMISIÓN DE EJECUCIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

- **Por parte de la ULIMA** se designan responsables de la ejecución, coordinación y seguimiento de las actividades a desarrollar a:

**Director/Profesor: Dra. Bertha Díaz Garay**

Puesto: Decana de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura

Teléfono: 4376767 anexo 35600

E-mail: bdiaz@ulima.edu.pe

**Coordinador: Dr. Víctor Bohórquez López**

Puesto: Profesor de la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas

Teléfono: 4376767 anexo 34035

E-mail: Vbohorqu@ulima.edu.pe

- **Por parte de la UPO** se designan responsables de la ejecución y seguimiento de las actividades a desarrollar:

**Director/Coordinador académico: Dr. David Naranjo Gil**

Puesto: Director Programa Doctorado en Administración y Dirección de Empresas

Teléfono: 00 34 954 34 98 47

E-mail: dnargil@upo.es

**Responsable de Seguimiento de Calidad: Dra. Gloria Cuevas Rodríguez**

Teléfono: 00 34 954 34 98 60

E-mail: gcuerod@upo.es

- **Por parte de la AUIP** se designa responsable de la ejecución y seguimiento de las actividades a desarrollar:

**Directora/ Profesora Dra. Teresa García**

Puesto: Directora Regional de AUIP para Andalucía Occidental

Teléfono: 0034954553908

E-mail: mtgg@us.es

## ■ PROGRAMA ACADÉMICO: PROGRAMAS DE DOCTORADO Y LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

El Programa Formativo “Administración y Dirección de Empresas” se produce por la agregación de diversos Módulos y cursos docentes:

M1: Fundamentos de Gestión

M1a: Introducción a las teorías en gestión de empresas (2 ECTS)

M2: Metodologías y Habilidades de Investigación

M2a: Diseño de Investigación y Habilidades del investigador (4 ECTS)

M2b: Metodologías cuantitativas de investigación en gestión y empresa (2ECTS)

M2c: Metodologías cualitativas de investigación en gestión y empresa (2 ECTS)

M3: Fundamentos en Métodos de Análisis Cuantitativo

M3a: Análisis de Regresión Lineal Múltiple (3 ECTS)

M3b: Análisis Multivariante (3 ECTS)

M3c: Ecuaciones Estructurales (2 ECTS)

M3d: Análisis Multicriterio (2 ECTS)

M4: Nuevos Paradigmas y Tendencias de Investigación en Gestión de Empresa

M4a: Innovación y emprendimiento (2 ECTS)

M4b: Gestión estratégica de recursos humanos (2 ECTS)

M4c: Gestión del riesgo en finanzas y banca (2 ECTS)

M4d: Control de gestión y medición del rendimiento (2 ECTS)

M4e: Marketing relacional y respuestas del consumidor (2 ECTS)

M4f: Métodos cuantitativos para la gestión empresarial (2 ECTS)

A cada alumna/o, de acuerdo con sus intereses académicos e intelectuales y las líneas de investigación que se desarrollan en el Programa de Doctorado, se le asignará un tutor/a que le avalará para su entrada en el Programa de Doctorado y actuará como director/a de la Tesis Doctoral.

## ■ MODALIDAD DEL PROGRAMA

El Programa formativo se regirá por la legislación vigente en España y por la normativa de la UPO que regula los estudios de doctorado en la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, adecuándose a los requerimientos de calidad establecidos por la Agencia Andaluza del Conocimiento (España).

Conforme a la normativa de Doctorado de la UPO, a los estudiantes becados se les asignará un tutor/a que será profesor/a del Programa de Doctorado en Administración y Dirección de Empresas, y que previamente habrá adquirido el compromiso correspondiente. También podrán colaborar, de mutuo acuerdo co-dirigiendo al alumnado, profesores/as doctores/as de las Universidades firmantes del presente Convenio. Este tutor-director establecerá un plan de trabajo que debe culminar en la presentación de un plan de investigación en el primer año de desarrollo de la Tesis Doctoral.

El título de Doctor/a será expedido por la Universidad Pablo de Olavide. Por tanto, la estructura y contenidos formativos del Programa Iberoamericano de Formación Doctoral en Administración y Dirección de Empresas son determinados por la Universidad Pablo de Olavide (España) y son los que corresponden a los distintos programas de doctorado participantes.

**Fecha de comienzo:** Enero 2018

**Titulación:** Al completar los procesos de investigación correspondientes y defendida la Tesis Doctoral obtendrá el **título de “Doctor por la Universidad Pablo de Olavide”**, conforme lo regula el Real Decreto 99/2011 de 28 de enero de 2011.

## ■ ALUMNADO

El programa va dirigido a graduados, licenciados, profesionales y profesores de universidad que estén en posesión de una maestría que en su respectivo país permita el acceso a los estudios de doctorado y que esté relacionada con la temática objeto del doctorado.

## ■ BECAS

El programa financia becas para un total de veinte (20) alumnos. Quince (15) de estas becas se adjudicarán a candidatos seleccionados por la Universidad de Lima (Perú) y las cinco (5) becas restantes se adjudicarán entre los candidatos cuyas solicitudes provengan de otras universidades latinoamericanas vinculadas a la AUIP.

Las becas conllevan la gratuidad del precio de la matrícula y de las tasas correspondientes en la Universidad Pablo de Olavide y una asignación económica de 6.000 euros destinada a financiar dos estancias sucesivas en dicha universidad con la finalidad de continuar y hacer seguimiento de las investigaciones que se lleven a cabo con el propósito de defender en su día la tesis doctoral.

*(Ver punto 2: Convocatoria de becas)*

# 2. CONVOCATORIA DE BECAS

## ■ DISPOSICIONES GENERALES

- El programa financia becas para un total de veinte (20) alumnos. Quince (15) de estas becas se adjudicarán a candidatos seleccionados por la Universidad de Lima (Perú) y las cinco (5) becas restantes se adjudicarán entre los candidatos cuyas solicitudes provengan de otras universidades latinoamericanas vinculadas a la AUIP.

En el caso de que las solicitudes recibidas, de una u otra procedencia, no fueran suficientes o no cumplieran con los estándares establecidos por la UPO, las plazas de ese cupo podrán añadirse a las del otro cupo.

- Las becas conllevan la gratuidad del precio de la matrícula y de las tasas correspondientes en la Universidad Pablo de Olavide, exceptuando las de expedición de títulos. Esta exención tendrá una duración máxima de 5 años. En el caso de que el alumno prolongue su formación más allá, a partir de ese momento, la UPO podrá exigirle los pagos de tasas administrativas y de custodia de expediente que determine la legislación vigente.

Cada una de las 20 becas conlleva una asignación económica de 6.000 euros. Esta cantidad será gestionada por la AUIP y se dedicará a financiar dos (2) estancias sucesivas de los alumnos del programa en la UPO con la finalidad de continuar y hacer seguimiento de las investigaciones que se lleven a cabo con el propósito de defender en su día la tesis doctoral. Esta cantidad se dedicará a financiar los gastos de viaje, alojamiento, manutención y seguros para la realización de las dos estancias.

- Las estancias se llevarán a cabo cuando así lo determine el tutor correspondiente con el visto bueno del coordinador del programa. Cada una de las estancias será financiada con un máximo de 3.000 euros. Cualquier exceso sobre esta cantidad será financiado por el propio interesado.
- Con la autorización del coordinador del programa en la UPO, la AUIP, pondrá a disposición del becario un billete de avión desde Lima, o desde la ciudad de origen en el caso de alumnos procedentes de otras universidades, hasta la ciudad de Sevilla (España) o la ciudad donde resida su tutor de investigación. La cantidad restante hasta los 3.000 euros, será ingresada en una cuenta bancaria abierta en España cuyo certificado de titularidad deberá facilitar a la Secretaría de la AUIP. Cualquier otro gasto que pudiera generarse se descontará de dicha cantidad. En ningún caso el becario será financiado por una cantidad mayor a 3.000 euros por estancia ni por un total superior a 6.000 euros. *(Ver Anexo: Normativa sobre el pago de becas)*

## ■ REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- Estar en posesión de un título de maestría que permita el acceso a los estudios de doctorado en el país de expedición.
- Acreditar una trayectoria de experiencia científica, académica y/o profesional, relacionada con la oferta del Programa Iberoamericano de Formación Doctoral en Administración y Dirección de Empresas.
- Presentar el formulario de solicitud y la documentación en el plazo estipulado en la presente convocatoria.

## ■ PLAZO DE SOLICITUD

**Hasta el 30 de noviembre de 2017**

## ■ SOLICITUD

Los candidatos deberán presentar la siguiente documentación:

1. **Formulario de Solicitud** firmado, cumplimentado en Word y convertido en pdf. No se admitirán formularios escaneados.

En este formulario el interesado deberá relacionar, tan sólo citadas, las 5 aportaciones de su historial de investigación que considere más relevantes en los últimos 10 años.

Igualmente deberá relacionar 5 aportaciones que considere más relevantes de los últimos 10 años en el ámbito académico y/o profesional. Sólo serán tenidas en cuenta un máximo de 10 aportaciones (5 de investigación y 5 académicas/profesionales). Si se relacionaran más aportaciones, sólo serán objeto de evaluación las cinco primeras de cada apartado en el orden en que las haya presentado el solicitante.

Se entenderá por "aportación" de investigación la referencia a trabajos que hayan sido publicados como artículos en revistas científicas, libros, capítulos de libros, prólogos, introducciones o anotaciones de textos de reconocido valor, patentes, ponencias, comunicaciones a congresos,

etc. Se entenderá por "aportación" académico/profesional cualquier actuación que el solicitante considere destacable en su actividad académica o profesional y que esté relacionada con la actividad solicitada: Docencia impartida relacionada con la temática, otros títulos académicos que se posean, formación especializada, estancias académicas o profesionales en otras instituciones, ejercicio profesional relacionado con las temáticas del programa, etc.

Así mismo en este formulario deberá expresarse con la mayor claridad posible los motivos que determinan su interés por realizar el programa formativo.

2. **Copia** escaneada del **pasaporte**
3. **Certificado de calificaciones de la licenciatura o del título universitario** que corresponda expedido por la institución en la que se cursó o fotocopia debidamente autenticada.
4. **Certificado de calificaciones de la maestría** expedido por la institución en la que se cursó o fotocopia debidamente autenticada.
5. **Currículum Vitae** resumido (Hoja de Vida).
6. Documento que acredite el **nivel de Inglés**
7. **Carta de referencia** de la universidad con la que esté vinculado el solicitante, firmada por una alta autoridad académica, preferentemente el rector o un vicerrector. Al firmar la carta, la universidad debe comprometerse explícitamente a dar las facilidades necesarias para que el alumno pueda seguir el programa de doctorado con la mayor dedicación.
8. Si está vinculado profesionalmente con una universidad, documento acreditativo de esa vinculación.

La documentación deberá ser remitida en formato electrónico a la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP) a la dirección [becas.doctorado@auip.org](mailto:becas.doctorado@auip.org)

Cada documento debe estar en un solo archivo aunque conste de varias hojas. Por tanto, se enviarán 7 u 8 archivos distintos, uno por cada documento solicitado.

Para su rápida identificación, todos y cada uno de los documentos deben estar correctamente nombrados y numerados, según se indica en esta convocatoria. Preferentemente, los 7 u 8 archivos deberán ser comprimidos en un único fichero .zip o .rar. con el fin de poder ser enviados en un solo mensaje de correo electrónico.

**No serán aceptadas las solicitudes cuya documentación no sea presentada según se especifica en esta convocatoria.**

La AUIP confirmará por correo electrónico dirigido al solicitante la recepción de su solicitud.

Asimismo, en cualquier momento del proceso, la AUIP podrá requerir al solicitante la presentación de la documentación original.

## ■ CRITERIOS DE SELECCIÓN DE BECARIOS

La valoración concreta de los criterios de selección será acordada por una Comisión de Selección formada por un representante de ULIMA, un representante de la UPO y un representante de la AUIP. Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Expediente académico o certificación de notas (hasta el 50%).
- Currículum investigador y profesional en relación con la temática del Programa de Doctorado en Administración y Dirección de Empresas (hasta 30%).
- Certificado Nivel de Inglés equivalente a B2 o superior (hasta 10%).
- Exposición de los motivos por los que desea realizar el doctorado (hasta 10%).

Tendrán opción preferente los solicitantes que en la actualidad tengan vinculación laboral, docente, investigadora o administrativa con cualquiera de las universidades pertenecientes a la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP).

Dada la naturaleza iberoamericana de este programa de doctorado, la comisión podrá tener en cuenta, como criterio de selección la mayor distribución de las ayudas entre los países que conforman la Comunidad Iberoamericana de Naciones.

## ■ RESOLUCIÓN

Los resultados de la selección de becarios se harán públicos a través de la página web de la AUIP ([www.auiip.org](http://www.auiip.org)).

Asimismo, los seleccionados recibirán una comunicación individual en el correo electrónico indicado por el interesado en el formulario de solicitud.

## ■ COMPROMISOS DE LOS BECARIOS

Los becarios y los responsables institucionales que remiten la carta de referencia, que por extensión tienen la consideración de peticionarios de la ayuda, se comprometen los primeros, a aportar la dedicación personal que permita llevar a cabo los estudios en el plazo previsto y con el mayor nivel de aprovechamiento posible; los segundos, a adoptar las medidas necesarias que permitan que el alumno pueda compatibilizar tales actividades y puedan seguir el Programa con la mayor dedicación para que se completen las tesis doctorales en el plazo previsto.

Los becarios y responsables institucionales se comprometen a colaborar en los procesos de evaluación y seguimiento de la calidad que se establezcan en el desarrollo de este Programa.

El becario perderá todos sus derechos, e incluso podría solicitársele la devolución de las cantidades hasta ese momento percibidas, si la Comisión de Seguimiento, mediante informe previo del tutor y el coordinador en la UPO, estimara que su dedicación a la investigación y su rendimiento para el objetivo de realización de la tesis doctoral no cumple con las exigencias que se consideran razonables en este contexto. El alumno podrá remitir escrito de alegación ante la Comisión de Seguimiento cuyo informe definitivo será inapelable.

## ***ANEXO: Normativa sobre estancias y pago de becas***

- 1.- El alumnado sólo podrá iniciar las gestiones para realizar su viaje y estancia en España cuando haya recibido la autorización del tutor/a de la tesis doctoral, con el visto bueno del coordinador/a del programa. Esta autorización, en la que deben estar indicadas claramente las fechas de estancia, deberá ser enviada por el propio becario a la AUIP ([becas.doctorado@auip.org](mailto:becas.doctorado@auip.org)), no comenzándose hasta entonces ningún trámite.
- 2.- El alumnado, con anterioridad a su traslado a España, deberá haber definido con su tutor/a el plan de trabajo y estancia en la universidad o centro de investigación de destino. Este plan de trabajo deberá cumplirse en su integridad, si bien la existencia de condiciones excepcionales, definidas como tales por el tutor/a podrían alterarlo, reduciendo o extendiendo el periodo de estancia.
- 3.- De acuerdo a lo definido en el convenio firmado en su día por AUIP, UPO y las Universidad de Lima (Ecuador), con carácter general, el alumnado tendrá derecho a **dos estancias** sucesivas. Cada una de estas estancias será financiada hasta una cantidad máxima de 3.000 euros. Esta cantidad está destinada a financiar el viaje de ida y vuelta, los gastos de alojamiento y manutención durante la estancia en la universidad o centro de investigación de destino y el seguro médico que deberá gestionar personalmente el interesado.
- 4.- Con carácter general, y de acuerdo a lo establecido en el convenio, las becas se harán efectivas siguiendo este procedimiento:
  - 4.1. El alumno deberá enviar a la AUIP ([becas.doctorado@auip.org](mailto:becas.doctorado@auip.org)) la carta de autorización del tutor/a de tesis con el visto bueno del coordinador del programa, donde se especifique la duración y fechas de estancia.



- 4.2. Una vez recibida la carta, la AUIP, a través de su agente de viajes pondrá a disposición del becario un billete de avión de ida y vuelta para el traslado desde su lugar de residencia hasta la ciudad de Sevilla y viceversa. No se contemplarán otras posibilidades: el viaje debe ser gestionado obligatoriamente a través de la AUIP.
- 4.3. El becario deberá conservar obligatoriamente las **tarjetas de embarque** de sus vuelos (pases de abordar) y, una vez se encuentre en Sevilla, enviarlas escaneadas a la AUIP (becas.doctorado@auip.org) junto con los comprobantes de traslados locales si fuera el caso. Así mismo deberá facilitar a la AUIP **un certificado de titularidad bancaria** donde conste el número de la cuenta bancaria abierta en España (20 dígitos) para poder realizar la transferencia por la cantidad que le corresponda.
- 4.4. Una vez acreditada la llegada a la ciudad de Sevilla, la AUIP transferirá a la cuenta bancaria del becario la cantidad de 1.500 euros. En el caso de que esta cantidad superara los 3.000 euros establecidos como máximo por estancia, el ingreso se realizaría solo por la cantidad resultante de sustraer los gastos de viaje. Si la estancia se prolongara más allá de seis semanas, una vez transcurrido este periodo temporal, se procederá a un nuevo ingreso por la cantidad restante, si la hubiera, hasta los 3.000 euros establecidos. Estancias inferiores a seis semanas sólo darán derecho a un ingreso a su llegada de 1.000 euros. En ningún caso serán financiadas, con dinero adicional al de los gastos de viaje, estancias inferiores a veintiocho días de duración; esto es, si la estancia que se propone es menor a cuatro semanas solo se financiará el viaje.
- 5.- En aquellos casos excepcionales en que las/os becarias/os, por razones diversas, no necesiten la gestión del traslado internacional, la administración de AUIP como en los casos anteriores, procederá a realizar una transferencia de 1.500 euros a la cuenta establecida. Si la estancia se prolongara más allá de seis semanas, una vez transcurrido este periodo temporal, se procederá a otro ingreso cuya cuantía se establecerá en razón de 250 euros por cada semana de estancia adicional con el máximo establecido de 3.000 euros. Estancias inferiores a cuatro semanas no darán derecho a financiación alguna.
- 6.- Los derechos económicos de las/os becarias/os sobre las becas prescribirán una vez transcurrido un año para cada una de las estancias, siendo la primera fecha de prescripción el 30 de enero de 2019. Por tanto, no se tendrá derecho a reclamar las cantidades remanentes de cada año. Sólo casos excepcionales justificados y motivados por la coordinadora del programa podrán alterar esta norma.
- 7.- La responsabilidad de la AUIP se limita a la gestión de los viajes y al pago de las cantidades determinadas en la beca, cualquier otra gestión que las/os beneficiarias/os deban realizar, incluida la gestión del visado, de su alojamiento en Sevilla así como la contratación del seguro médico, será de su estricta competencia.

En el caso de que, por cualquier motivo no contemplado en el convenio o en esta normativa, los gastos generales ocasionados por la estancia del alumnado superara la cantidad de 3.000 euros, el exceso será financiado por el propio interesado. En ningún caso, el desembolso realizado por la AUIP a lo largo de todo el proceso formativo del alumno podrá superar la cantidad de 6.000 euros.